

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 28 de octubre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones*

Mediante Orden de 14 de junio de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP).

Por su parte, la Orden de 15 de julio de 2013 modifica la orden anteriormente citada, realiza la convocatoria de la indicada línea para el ejercicio 2013 y aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013). En el apartado quinto de esta orden se establece que la línea de subvenciones para el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP) se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.17.00.775.03 75D y 3.1.17.00.17.00.775.03 75D. 2014, siendo la cuantía total máxima destinada a la citada convocatoria de 6.000.000,00 euros. En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de dicha convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

Además, en el apartado séptimo se contempla que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de 14 de junio de 2011, la distribución territorial y/o funcional de la cuantía total máxima para esta línea de subvenciones se realizará para cada ámbito de concurrencia por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y se publicará en BOJA con anterioridad al comienzo de la evaluación previa a que se refiere el artículo 16 de dicha Orden de 14 de junio de 2011.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en el título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero: Declarar disponible la cantidad de 6.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.17.00.775.03 75D y 3.1.17.00.17.00.775.03 75D. 2014.

Segundo: Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el artículo anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro-Resumen de la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	SS.CC
IMPORTE	575.000	850.000	575.000	950.000	575.000	575.000	950.000	850.000	100.000

Tercero: Esta declaración de disponibilidad del crédito y la distribución territorial del montante total del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio